

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SUCESION 2022-00091

INADMITIR la presente demanda de SUCESIÓN TESTADA E INTESTADA de la causante SONIA RESTREPO ESTRADA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

-Aportar poder debidamente conferido que faculte al abogado para representar al interesado BORIS CHRISTIAN RESTREPO ESTRADA, con los requisitos exigidos en el inciso dos del art. 5° del decreto Legislativo 806 de 2020.

-Informar la dirección física como electrónica de los legatarios, con fines del art.492 del C.G.P:

-Indicar la dirección física como electrónica del interesado BORIS CHRISTIAN RESTREPO ESTRADA, distinta a la su apoderado; así como los números de teléfono para efectos de contactarlos para las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33e66ac41c3be306f0de9fe448a0c9c81d797fd46d97c69991cda7f3c7118dc9

Documento generado en 08/03/2022 11:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>